+

En la muy noble y muy leal ciudad de
Cartagena en dos de [illegible] de mes de
noviembre de mill y seiscientos y quinze años
se juntaron a cabildo los que tiene y re-
gimiento de la dicha ciudad en la sala
de su ayuntamiento con bien no assaner
el doctor Diego de Fuas Ramirez alcalde
mayor Pedro Cassanova Diego Bienbenegud
Rosique Fran.co Bienbenegud Pedro Marquez
de Rueda Alonso Bienbenegud Matias Perez
Gomez Rosique Don Matias Bienbenegud
Pedro Marquez Regidores e Fran.co Pedro
Caceres y Juan de Lopez Juan Calatayud y Juan
de Torres Jurados de la dicha ciudad.

En este cabildo se leyo una cedula de su
mag.d y una carta missiva del señor alcantado
mayor de castilla presentada por este
mente luyo de ver la [illegible] que es del tenor siguiente

Aqui la cedula real y carta

Y abiendose visto y entendido por esta
ciudad la dicha cedula de su mag.d la cessaron
y obedecieron con el acatamiento debido y en quanto
a su cumplimiento dixeron que como es notorio
esta ciudad tiene tan poca gente de guerra
que la poca que ay es muy necessaria para
la guarda y defensa de esta frontera
y su costa por ser tan acossada de los ene-
migos y piratas robadores que de hor-
dinario vienen a ella y que siempre que
se ofrezen semejantes ocasiones que la cedula
de su mag.d significa por su cedula suelen
traer a esta ciudad gente de este reyno de murcia
y marquesado de villena la qual hazen
traer el alcantado de este dicho reyno
como persona a cuyo cargo esta y por esta
causa y otras que significaran a su mag.d
y a los señores de su real consejo de guerra